

CONSULTA PÚBLICA DE LA ORDEN POR LA QUE SE REGULAN LAS PESQUERÍAS DE TÚNIDOS TROPICALES EN EL OCÉANO ÍNDICO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, se detallan a continuación los aspectos correspondientes del proyecto de Orden que este Ministerio tiene intención inicialmente de tramitar para regular las pesquerías de túnidos tropicales en el Océano Indico, a efectos de recabar la opinión del sector pesquero, así como de las organizaciones más representativas de dicho sector.

A) FINALIDAD DE LA NORMA

La norma que se propone tiene la finalidad de regular la actividad pesquera ejercida por los buques españoles en aguas del Océano Indico a partir de 2021, estableciendo medidas para la gestión de los stocks de túnidos tropicales de modo que se consiga una mayor racionalización del esfuerzo pesquero y se permita cumplir con las reducciones de captura de rabil y las limitaciones de capturas de listado derivadas de su regla de control de captura.

B) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA APROBACIÓN DE LA NORMA.

En el informe de 2016 del Comité científico de CTOI, se constató que el Rabil en el Índico se encontraba sobreexplotado y sujeto a sobrepesca. Por este motivo se adoptó un plan de recuperación, con una reducción de las capturas de rabil de la flota de cerco del 15% respecto al nivel de 2014.

La Resolución 16/01, que fue sustituida cronológicamente por las Resoluciones 17/01, 18/01 y 19/01, incluye medidas provisionales de limitación de capturas de rabil consistentes en la reducción del 15% de dicha especie respecto a los niveles de 2014 para las Partes Contratantes cuyos cerqueros hayan registrado capturas en 2014 por encima de la 5000 tn (punto 5 Resolución 19/01).

Para hacer frente a estas medidas provisionales, se aprobaron las Órdenes ministeriales APM/17/2018, APA/22/2019 y APA/93/2020, por las que se regula el ejercicio de la pesca de Rabil para la flota atunera de cerco congeladora en el Océano Indico en las campañas de 2018, 2019 y 2020, respectivamente.

Debido a la evolución de las cuotas y las capturas de los últimos años, se hace necesario contar con un instrumento que regule la actividad de los buques que ejercen su actividad en el Océano Índico dirigida a la pesca de túnidos tropicales para asegurar que no se sobrepasan las posibilidades de pesca asignadas a España garantizando al mismo tiempo la viabilidad de todas las flotas.

C) OBJETIVOS DE LA NORMA

El objetivo principal de esta norma es regular las pesquerías de túnidos tropicales en el Océano Índico de la flota de bandera española que las explota.

D) POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

Al tratarse de una actividad regulada por la Comisión del Atún del Océano Índico, la Administración está obligada a regular la actividad de la flota española para garantizar el correcto cumplimiento de nuestras obligaciones internacionales.